

Gobierno del Estado de Oaxaca

Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-20000-19-1338-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1338

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión de la transferencia de recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006) para Educación Media Superior y Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con apoyo solidario.

Por medio del programa, durante el ejercicio fiscal 2021, al estado de Oaxaca se le ministraron recursos por 2,625,014.1 miles de pesos, de los que se reportaron recursos ejercidos en la Cuenta Pública por 2,620,781.0 miles de pesos y reintegros realizados por un monto de 4,233.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la publicación de la Cuenta Pública.

Al respecto, se presenta la composición de estos recursos a continuación:

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO Y SU COMPOSICIÓN POR VERTIENTE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Total U 006	Vertiente			
		Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario (UR 511)	Universidades Tecnológicas y Politécnicas (UR 514)	Educación Media Superior (UR 600)	Institutos Tecnológicos (UR M00)
Presupuesto ministrado	2,625,014.1	1,304,183.6	32,869.9	1,256,642.8	31,317.7
Presupuesto reportado como ejercido en la Cuenta Pública	2,620,781.0	1,304,182.9	32,869.9	1,256,566.9	27,161.3
Reintegros realizados antes de la publicación de la Cuenta Pública	4,233.1	0.7	0.0	76.0	4,156.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021.

*Incluye 240,911.9 miles de pesos de las universidades públicas con apoyo solidario.

Es importante señalar que, la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en las transferencias de los recursos federales del programa del U 006 realizadas por el Gobierno del Estado de Oaxaca; en las vertientes fiscalizadas los recursos ascendieron a 1,530,424.7 miles de pesos, de los que 1,256,642.8 miles de pesos correspondieron a los ODE de Educación Media Superior y 32,869.9 miles de pesos a las universidades tecnológicas y politécnicas y 240,911.9 miles de pesos a las universidades públicas con apoyo solidario.

De acuerdo con lo anterior, del universo del programa U 006, se revisó la transferencia de los recursos ministrados a seis Organismos Descentralizados Estatales (ODE) de Educación Media Superior por 1,256,642.8 miles de pesos, de los cuales 1,256,566.9 miles de pesos se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública y reintegros por 76.0 miles de pesos a la TESOFE, por concepto de recursos no comprometidos o no ejercidos antes del cierre del ejercicio en revisión.

Asimismo, se verificó la transferencia de recursos a tres universidades tecnológicas y politécnicas por 32,869.9 miles de pesos, los cuales se reportaron como ejercidos en su totalidad en la Cuenta Pública.

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1. El Gobierno del Estado de Oaxaca celebró, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los ODE, los convenios de Apoyo Financiero y los anexos de ejecución para la asignación de recursos del programa U 006 para Educación Media Superior y los convenios específicos para Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario; sin embargo, no se presentaron los convenios modificatorios

correspondientes a los ODE de Educación Media Superior y de Educación Superior en su vertiente Pública con Apoyo Solidario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, y de la Ley General de Educación Superior, artículo 48, fracción IX.

ANEXOS DE EJECUCIÓN, CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CONVENIOS ESPECÍFICOS Y SUS MODIFICATORIOS DEL PROGRAMA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA, POLITÉCNICA Y PÚBLICA CON APOYO SOLIDARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Participantes	Importe		Porcentaje		Convenio modificatorio (Sí/No)	Convenios modificatorios	
	Importe convenido federal	Importe convenido estatal	Porcentaje aportación federal	Porcentaje aportación estatal		Importe modificado federal	Importe modificado estatal
Total	1,483,345.0	1,332,302.7				1,530,424.7	1,372,156.5
Medio superior	1,215,884.9	1,064,842.6				1,256,642.8	1,098,374.6
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	560,836.6	560,836.6	50.0%	50.0%	No se presentó	578,457.2	578,457.2
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	393,028.2	393,028.2	50.0%	50.0%	No se presentó	407,373.3	407,373.3
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	176,870.8	44,217.7	80.0%	20.0%	No se presentó	181,995.7	44,217.7
Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe del Estado de Oaxaca	2,949.1	1,966.1	60.0%	40.0%	Sí, Apartado D	3,051.7	2,034.5
Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca	52,218.7	34,812.5	60.0%	40.0%	No se presentó	54,285.5	34,812.5
Telebachillerato Comunitario en el Estado de Oaxaca	29,981.6	29,981.6	50.0%	50.0%	No se presentó	31,479.4	31,479.4
Superior	267,460.1	267,460.1				273,781.9	273,781.9
Politécnica	2,600.0	2,600.0				3,516.9	3,516.9
Universidad Politécnica de Nochixtlán	2,600.0	2,600.0	50.0%	50.0%	Sí	3,516.9	3,516.9
Tecnológica	28,290.4	28,290.4				29,353.0	29,353.0
Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	7,169.5	7,169.5	50.0%	50.0%	Sí	7,560.0	7,560.0
Universidad Tecnológica de Los Valles Centrales de Oaxaca	21,120.9	21,120.9	50.0%	50.0%	Sí	21,793.0	21,793.0
Pública con Apoyo Solidario	236,569.7	236,569.7				240,911.9	240,911.9
Universidad de la Cañada	10,453.0	10,453.0	50.0%	50.0%	No se presentó	11,073.3	11,073.3
Universidad de la Sierra Juárez	10,453.0	10,453.0	50.0%	50.0%	No se presentó	11,073.3	11,073.3
Universidad de la Sierra Sur	13,092.7	13,092.7	50.0%	50.0%	No se presentó	13,713.1	13,713.1
Universidad del Istmo	22,543.6	22,543.6	50.0%	50.0%	No se presentó	23,163.9	23,163.9
Universidad del Mar	87,691.7	87,691.7	50.0%	50.0%	No se presentó	88,312.1	88,312.1
Universidad del Papaloapan	9,918.6	9,918.6	50.0%	50.0%	No se presentó	10,538.9	10,538.9
Universidad Tecnológica de la Mixteca	82,417.0	82,417.0	50.0%	50.0%	No se presentó	83,037.4	83,037.4

FUENTE: Elaborado con base en los convenios específicos, el Convenio de Apoyo Financiero, los anexos de ejecución y los convenios modificatorios.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: En el caso de los ODE de Educación Media Superior y de Educación Superior en su vertiente Pública con Apoyo Solidario no se presentaron los convenios modificatorios, en los que se reflejen los importes federales de las ampliaciones y sus respectivas aportaciones estatales.

2021-B-20000-19-1338-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los convenios modificatorios correspondientes a los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y de Educación Superior en su vertiente Pública con Apoyo Solidario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224 y de la Ley General de Educación Superior, artículo 48, fracción IX.

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SF) recibió de la SEP, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales convenidos del programa por un importe de 1,256,642.8 miles de pesos para Educación Media Superior y un monto de 32,869.9 miles de pesos para Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica, en ocho cuentas bancarias que la SF abrió para la recepción y transferencia de los recursos del programa, las cuales fueron productivas y específicas y generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por 7.7 miles de pesos; sin embargo, no se informó el total de las cuentas bancarias a la TESOFE, de manera específica la correspondiente al Telebachillerato Comunitario en el Estado de Oaxaca, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo segundo, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

2021-B-20000-19-1338-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron de conocimiento a la Tesorería de la Federación la información de la cuenta bancaria referente al Telebachillerato Comunitario en el Estado de Oaxaca, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo segundo y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

3. La SF transfirió a los ODE los recursos federales recibidos de la SEP correspondientes a Educación Media Superior por un importe de 1,256,642.8 miles de pesos, a Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica por 32,869.9 miles de pesos y a las universidades públicas con Apoyo Solidario un monto de 240,911.9 miles de pesos, los cuales se transfirieron con atrasos de hasta nueve días.

Adicionalmente, no se pudo constatar la transferencia de recursos a los ODE fiscalizados debido a que no se presentó la documentación que refleje las operaciones realizadas y de esta manera verificar si la aportación se ajustó a lo establecido en la normativa reguladora, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebran la Secretaría de Educación Pública, el estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, cláusula cuarta, incisos a y c; de los anexos de ejecución de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior del estado de Oaxaca, cláusula cuarta, inciso c; del Convenio de Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario en el Estado de Oaxaca, cláusula cuarta, incisos a y c; de los convenios específicos para la asignación de recursos financieros para la operación de las universidades tecnológicas del estado de Oaxaca y de la Universidad Politécnica de Nochixtlán, cláusula quinta, y de los anexos de ejecución de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en su vertiente Pública con Apoyo Solidario, cláusula segunda, párrafo primero.

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Entidad federativa/Nivel/Tipo de plantel	Importe convenido federal	Importe convenido estatal	Total convenido	Porcentaje aportación federal	Porcentaje aportación estatal	Recursos federales transferidos	Recursos estatales transferidos	Total de recursos transferidos
Oaxaca	1,530,424.7	1,372,156.5	2,902,581.2	52.7%	47.3%	1,530,424.7	Sin información	1,530,424.7
Medio superior	1,256,642.8	1,098,374.6	2,355,017.4	53.4%	46.6%	1,256,642.8	Sin información	1,256,642.8
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	407,373.3	407,373.3	814,746.6	50.0%	50.0%	407,373.3	Sin información	407,373.3
Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe del Estado de Oaxaca	3,051.7	2,034.5	5,086.2	60.0%	40.0%	3,051.7	Sin información	3,051.7
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	578,457.2	578,457.2	1,156,914.5	50.0%	50.0%	578,457.2	Sin información	578,457.2
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	181,995.7	44,217.7	226,213.4	80.5%	19.5%	181,995.7	Sin información	181,995.7
Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca	54,285.5	34,812.5	89,097.9	60.9%	39.1%	54,285.5	Sin información	54,285.5
Telebachillerato Comunitario en el Estado de Oaxaca	31,479.4	31,479.4	62,958.8	50.0%	50.0%	31,479.4	Sin información	31,479.4
Superior (Tecnológicas y politécnicas)	32,869.9	32,869.9	65,739.9	50.0%	50.0%	32,869.9	Sin información	32,869.9
Politécnica	3,516.9	3,516.9	7,033.9	50.0%	50.0%	3,516.9	Sin información	3,516.9
Tecnológica	29,353.0	29,353.0	58,706.0	50.0%	50.0%	29,353.0	Sin información	29,353.0
Superior (Dirección General de Educación Superior Universitaria)	240,911.9	240,911.9	481,823.9	50.0%	50.0%	240,911.9	Sin información	240,911.9
Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario	240,911.9	240,911.9	481,823.9	50.0%	50.0%	240,911.9	Sin información	240,911.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

2021-B-20000-19-1338-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron los recursos federales con atrasos de hasta nueve días, no presentaron la documentación soporte para comprobar la transferencia de los rendimientos financieros a los Organismos

Descentralizados Estatales de Educación Superior y no presentaron la documentación comprobatoria de la transferencia de los recursos estatales para Educación Media Superior y Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebran la Secretaría de Educación Pública, el estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, cláusula cuarta, incisos a y c; de los anexos de ejecución de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior del estado de Oaxaca, cláusula cuarta, inciso c; del Convenio de Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario en el Estado de Oaxaca, cláusula cuarta, incisos a y c; de los convenios específicos para la asignación de recursos financieros para la operación de las universidades tecnológicas del estado de Oaxaca y de la Universidad Politécnica de Nochixtlán, cláusula quinta, y de los anexos de ejecución de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en su vertiente Pública con Apoyo Solidario, cláusula segunda, párrafo primero.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SF registró presupuestal y contablemente los ingresos correspondientes a los recursos de Educación Media Superior por 1,256,642.8 miles de pesos y de Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica por 32,869.9 miles de pesos; asimismo, se presentó la documentación que justificó el registro de los rendimientos financieros de Educación Media Superior y de Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica por 36.1 miles de pesos, los cuales fueron específicos; sin embargo, se careció de los registros presupuestales y contables de los ingresos correspondientes a los ODE de Educación Superior en su vertiente Pública con Apoyo Solidario por 240,911.9 miles de pesos.

Al respecto, el Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el registro presupuestal y contable de los ingresos correspondientes a los recursos de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en su vertiente Pública con Apoyo Solidario, así como de sus rendimientos financieros, los cuales son equivalentes al monto ministrado a la entidad federativa para las transferencias de recursos del programa a los planteles de educación media superior y superior en su vertiente tecnológica y politécnica, así como de apoyo solidario que en conjunto ascendieron a 1,530,424.7 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. La SF registró presupuestal y contablemente los egresos de los recursos transferidos a los ODE correspondientes a Educación Media Superior por 1,256,642.8 miles de pesos y a Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica por 32,869.9 miles de pesos, así como para las universidades públicas con apoyo solidario por 240,911.9 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro equivalente a los recursos ministrados; sin embargo, la documentación comprobatoria careció de la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción II, y 70, fracciones I, II y III.

2021-B-20000-19-1338-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no cancelaron la documentación con la leyenda "Operado" ni la identificaron con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracción II, y 70, fracciones I, II y III.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Oaxaca no presentó la evidencia documental del envío, en el plazo establecido, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los cuatro informes trimestrales.

Tampoco presentó la evidencia documental del envío a la SEP de los formatos mensuales del informe de seguimiento y los estados de cuenta bancarios correspondientes a los recursos federales de Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58 y 72, y de los convenios específicos para la asignación de recursos financieros para la operación de las universidades tecnológicas del estado de Oaxaca y de la Universidad Politécnica de Nochixtlán, cláusula sexta, inciso b.

2021-B-20000-19-1338-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la evidencia documental del envío, en el plazo establecido, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los cuatro informes trimestrales; tampoco presentaron la evidencia documental del envío a la Secretaría de Educación Pública de los formatos mensuales del informe de seguimiento y los estados de cuenta bancarios correspondientes a los recursos federales de Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 58 y 72 y de los convenios específicos para la asignación de recursos financieros para la operación de las universidades tecnológicas del estado de Oaxaca y de la Universidad Politécnica de Nochixtlán, cláusula sexta, inciso b.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la ministración y transferencia de los recursos del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, para Educación Media Superior y Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario de la Cuenta Pública 2021. Al respecto, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la gestión y transferencia de los recursos federales, se identificó que el Gobierno del Estado de Oaxaca recibió y transfirió recursos por 1,256,642.8 miles de pesos para Educación Media Superior, 32,869.9 miles de pesos para Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica y 240,911.9 miles de pesos para las Universidades Públicas con Apoyo Solidario, los cuales fueron ministrados a los correspondientes Organismos Descentralizados Estatales (ODE), de acuerdo con los convenios y los anexos de ejecución.

Además, respecto de los compromisos estatales de aportación al programa, el Gobierno del Estado de Oaxaca no proporcionó evidencia documental de las transferencias a los ODE de Educación Media Superior y Educación Superior en su vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario, en contravención de los montos convenidos.

En el marco de la revisión de la transferencia de recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó las transferencias de los recursos federales del programa de manera razonable, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en su entrega.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/4080/2022 del 2 de septiembre de 2022, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Oficio No. SCTG/SASO/4080/2022

Asunto: Se envía información y documentación para dar atención al oficio DGAGF-A/0711/2022.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 02 de septiembre de 2022.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
 de la Auditoría Superior de la Federación.
 PRESENTE

Hago referencia al oficio número DGAGF-A/0711/2022 de fecha 16 de agosto año en curso, mediante el cual remite las cédulas que contiene los resultados finales y observaciones preliminares, por medios electrónicos la auditoría número 1338, con título Transferencias de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizado Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica, Politécnica y Pública con Apoyo Solidario, de la fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, me permito remitir información y documentación complementaria, integrada por 3019 documentos detallados de la siguiente manera:

No.	Ejecutor del Gasto	Documentos
1	Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	16
2	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	44
3	Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	7
4	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca	2838
5	Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca	11
6	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	7
7	Universidad de la Cañada	7
8	Universidad de la Sierra Juárez	9
9	Universidad de la Sierra Sur	13
10	Universidad del Istmo	7
11	Universidad del Mar	7

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel. 50 1 50 00 ext. 10471
 www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx



2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

12	Universidad del Papaloapan	7
13	Universidad Politécnica de Nochixtlán Abraham Castellano	15
14	Universidad Tecnológica de la Mixteca	7
15	Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca	12
16	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	12

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II, IV, 5 numeral 1.1 23 fracciones XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Loyola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro.- Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez.- Director de Auditoría "A" de la SCTG.- Mismo fin.
Expediente/Minutario:
IGMBL/FRR&NLCC/NRM/igbc

www.oaxaca.gob.mx

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx



Nombre: MTR. GUSTAVO MARCHELO BENECCHI LOYOLA, Cargo: SUBSECRETARIO DE AUDITORIA Y SUPERVISION EN OBRA, Entidad Fiscalizada: GOB. OAX. - Gobierno del Estado de Oaxaca, Número de Auditoría: 1338, Cuenta Pública: 2021, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SCTG/SASO/4080/2022, constante de 2 foja(s) 03(es).

UUID: 9AE03CA1A82BD42C5D429AA025B78F06

Sello Digital del SAT:
VcmZ4ge8S8BEMkKmh0T1AarjScMakVW0XV4U9BQumNPrwFD79UCraE4Q85IDUK3YXarkiaH0HYWbF8FHzVaDC40fML4a7YYCuVdsP8kLA7YkmA2wefYUax
67WVQwchFbd+q5n3bzJostFmBgLb8zFmmz2ygfJz5bXLLTAS57duYCAH8VCE2pqrRFDUC0N+++syz8z0WERUhdwv2gr3f1bA2L7Pmu8LmqY25VR+2KaJ33H
2QCuQ8z8vXKQ52aK0mCqnuazT71uH0GL77mE53ZLZx04EINW8aFcaNqYsAQq8FyymF1N7594z==

RFC: BELG7908022E9

Sello Digital de Tiempo:
x4Xm6TixkapsUQBEIPAwKRFDPBBJUQ5pSRW6PHKm3amyDVgY8c7QeBc0WzYCa3wuEMDXJ5Cfvm2yC297wvgiQzfaHD8YFK3YB78QBBy25iw6jDwe55ia
CM2m5C3e20VdJostY950KHTyWpES9vVfZWwDz2qV83F56XgYUw8f8Saac3K9MMDC8EJ0j86504epVd+PYB4q668F7uegs3NooNcC8c1grC0z
472nc2Xyn51BELT7ud7GFPpNDIosj8hY01NvBDZuarKILMn67Hg0GLwMEGaOrfvgCMgWOZ9F84w==

Fecha y hora de Estampado: 2022-09-06T16:07:26

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SF).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82 y 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracción II; 42, 56, 58, 69, párrafo segundo; 70, fracciones I, II y III, y 72.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación Superior: artículo 48, fracción IX.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículo 9.

Anexo de Ejecución que celebran la Secretaría de Educación Pública, el estado de Oaxaca y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca: cláusula cuarta, incisos a y c.

Anexos de ejecución de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior del estado de Oaxaca: cláusula cuarta, inciso c.

Convenio de Apoyo Financiero que celebran la Secretaría de Educación Pública, el estado de Oaxaca y el Telebachillerato Comunitario en el Estado de Oaxaca: cláusula cuarta, incisos a y c.

Convenios específicos para la asignación de recursos financieros para la operación de las universidades tecnológicas del estado de Oaxaca y de la Universidad Politécnica de Nochixtlán: cláusulas quinta y sexta, inciso b.

Anexos de ejecución de los Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en su vertiente Pública con Apoyo Solidario: cláusula segunda, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.